

Nº	Modalidad	Área Temática	Tema	Centro IFAPA	Localidad	Tutor/a	Personas beneficiarias
16	Predoctorales	CMRP	Patología en moluscos bivalvos	Agua del Pino	Cartaya (Huelva)	Jose Ignacio Navas Triano	MONTserrat LÓPEZ SAN-MARTÍN 76.816.823-C
17	Predoctorales	PC	Control de enfermedades fúngicas post-cosecha de cítricos mediante la aplicación de productos naturales	Las Torres - Tomejil	Alcalá del Río (Sevilla)	Nieves Capote Mainez	ANA MARÍA PASTRANA LEÓN 30.228.479-Q
18	Predoctorales	TPIA	Desarrollo de envases bioactivos para alargamiento de la vida útil de productos alimentarios	Alameda del Obispo	Córdoba	José Manuel Moreno Rojas	VANESSA CARDEÑOSA GARCÍA 30.981.270-V
19	Predoctorales	PERN	Manejo de cubiertas vegetales como sistema de conservación y mejora de la calidad del suelo y de las aguas de escorrentía en el olivar andaluz	Alameda del Obispo	Córdoba	Rafaela Ordóñez Fernández	MIGUEL ÁNGEL REPULLO RUIBÉRRIZ DE TORRES 30.953.787-L
20	Predoctorales	MBC	Análisis de la floración y el estacionamiento de la fresa ( <i>Fragaria xanassa</i> ) e identificación de marcadores moleculares ligados dichos procesos	Churriana	Málaga	José F. Sánchez-Sevilla	JULIO CARLOS MUÑOZ ÁVILA 14.626.599-W

## ANEXO 2

CUANTÍA MÁXIMA DE LA DOTACIÓN ECONÓMICA PARA ESTANCIAS EN CENTROS U ORGANISMOS DE I+D+F			
Centros u organismos		Desplazamiento	Alojamiento y manutención
De España y Portugal		200 euros	500 euros/mes
Otros países	Resto de la Unión Europea	500 euros	700 euros/mes
	América, Asia y Oceanía	1.500 euros	
	Resto del mundo	1.200 euros	

## CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se delegan competencias.*

La delegación de competencias es uno de los instrumentos que la Ley prevé para que el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos administrativos pueda llevarse a cabo cumpliendo los principios de la actuación administrativa.

En este sentido, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 3 los principios generales de organización y funcionamiento de la Administración de la Junta de Andalucía y regula en sus artículos 101 y 102 la delegación y su régimen jurídico, respectivamente.

Por otra parte, el artículo 21.3, letras a) y b), del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Consejo, establece que es competencia del Secretario General del Consejo Audiovisual de Andalucía, las funciones de Secretaria del Consejo, entre las cuales se encuentra la de cursar las convocatorias para la celebración de las sesiones del Pleno y otros órganos del Consejo y proveer los medios necesarios para la celebración de las sesiones, de acuerdo con las indicaciones de la Presidencia y de los miembros del Consejo, así como la de expedir las certificaciones de los acuerdos del Consejo y de sus órganos.

El artículo 21.1 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento prevé que el Secretario o Secretaria General puede delegar atribuciones concretas a los responsables de las diversas Áreas.

De conformidad con los preceptos legales expuestos, el artículo 3 de las Instrucciones de Régimen Interior del Consejo Audiovisual de Andalucía, aprobadas por Acuerdo del Pleno de 17 de diciembre de 2008, prevé, al abordar al regulación de las Comisiones que se creen por Acuerdo del Pleno sobre materias específicas en los ámbitos de competencia del Consejo,

que las sesiones de las respectivas Comisiones serán asistidas por la persona que ocupe la Secretaría General, que podrá delegar expresamente esta función en las personas titulares en cada momento de la coordinación de cada Área, a cuya materia corresponde la Comisión.

Con este objeto y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 219/2006, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Consejo Audiovisual de Andalucía,

## R E S U E L V O

Primero. Delegar la función de Secretaria de las distintas Comisiones creadas por Acuerdo del Pleno de 29 de enero de 2008 en los titulares de la Coordinación de las Áreas administrativas del Consejo según se indica a continuación:

Comisión Permanente de Normativa: Titular de la Coordinación del Área Jurídica.

Comisión Permanente de Contenidos: Titular de Coordinación del Área Jurídica.

Comisión Permanente de Pluralismo: Titular de Coordinación del Área de Organización.

Comisión Permanente de Estudios: Titular de Coordinación del Área de Organización.

Comisión Temporal de RTVA: Titular de Coordinación del Área de Organización.

Segundo. La delegación de funciones efectuada subsistirá hasta tanto no sea revocada de manera expresa por el órgano delegante.

Tercero. Quedan revocadas cuantas delegaciones de funciones subsistan a la fecha de efectividad de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de octubre de 2010.- El Secretario General, Fernando Contreras Ibáñez.